



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 63

Como ampliación a la circular inserta en el «Boletín oficial» del 14 de Febrero del año actual transcribiendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 del mismo mes, y con el fin de poner definitivo término a los procedimientos irregulares que siguen los dimisionarios de cargos concejiles, que se apartan de la norma común a que desea ajustarlos la citada soberana disposición, debo prevenir a todos los Alcaldes de esta provincia, sin excepción, que se abstengan de hacer por sí nuevos nombramientos de Concejales; advirtiéndoles, como asimismo a los miembros de las Corporaciones municipales, que quedarán sin contestación, ni tramitación alguna, las instancias o escritos en que directamente me presente su dimisión cualquiera de los Regidores que integran aquéllas; y que sólo proveeré las vacantes que resulten cuando se acompañe a la comunicación de la Alcaldía, dando cuenta de las mismas, certificación del acuerdo admitiendo las dimisiones presentadas ante los correspondientes Ayuntamientos.

Guadalajara 23 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 64

Negociado de Pesas y Medidas

En virtud de las atribuciones que me competen por el artículo 63 del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1900, y a propuesta del señor

Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual o periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Pastrana, cabeza de partido, el día 31 del actual, en el local destinado al efecto y con arreglo a lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos a la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido a la oficina en el día marcado; entendiéndose que, en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Transcurrida la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes al mismo, que son los siguientes:

- | | |
|----------------------|---------------------------|
| Hueva. | Escariche. |
| Sayatón. | Escopete. |
| Almonácid de Zorita. | Hontoba. |
| Zorita de los Canes. | Loranca de Tajuña. |
| Albalate de Zorita. | Aranzueque. |
| Illana. | Arnuña de Tajuña. |
| Drieves. | Renera. |
| Mazuecos. | Fuentelviejo. |
| Albares. | Tendilla. |
| Almoguera. | Moratilla de los Meleros. |
| Yebra. | Valdeconcha. |
| Pozo de Almoguera. | Fuenteleña. |
| Mondéjar. | Peñalver. |
| Fuente novilla. | Romanones. |

Guadalajara 24 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 65

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopiós de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, en sus kilómetros 198 al 229; cuyo contratista es D. Juan Baustista Vázquez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 17 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapedra.

CIRCULAR NÚM. 66

MINAS.—Número 1.564

Don Enrique Mhartín Guis, Secretario de este Gobierno civil.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por don Juan Sanz y Fainé, mayor de edad y vecino de Barcelona, a las once horas del día 22 de Diciembre del año 1926, solicitando la concesión de una mina de mil trescientas tres pertenencias de mineral de oro, nombrada «La Gran Tamaya», expediente número 1.564, sita en los parajes nombrados El Colmenarejo, El Tomillar, Peña del Aguila, La Mina y La Fábrica, de los términos municipales de La Nava de Jadraque, Arroyo de Fraguas, Umbralejos, Palancares y Semillas; lindando al Norte con el barranco de los Horcajos, al Sur con barranco de Matallana, al Este con balsa del Aguarral y al Oeste con el río Sorbe, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético del año 1876, con que se demarcó en el primer grupo de minas.

El punto de partida será el mismo de las primitivas minas San José, número 16 y La California, número 20, o sea el centro del lado Este de un pozo rectangular abierto en los Regajos del Colmenarejo.

Desde el descrito punto de partida se medirán en dirección O. 1.890 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al N., 336 metros; de 2.^a a 3.^a al E., 500 metros; de 3.^a a 4.^a al N., 600 metros; de 4.^a a 5.^a al O., 500 metros; de 5.^a a 6.^a al N., 400 metros; de 6.^a a 7.^a al E., 4.200 metros; de 7.^a a 8.^a al S., 2.800 metros; de 8.^a a 9.^a al O., 500 metros; de 9.^a a 10.^a al S., 1.600 metros; de 10 a 11 al O., 500 metros; de 11 a 12 al N., 1.600 metros; de 12 a 13 al O., 2.500 metros; de 13 a 14 al S., 800 metros; de 14 a 15 al O., 400 metros; de 15 a 16 al N., 100 metros; de 16 a 17 al O., 1.800 metros; de 17 a 18 al S., 300 metros; de 18 a 19 al O., 400 metros; de 19 a 20 al N., 900 metros; de 20 a 21 al E., 600 metros; de 21 a 22 al S., 500 metros; de 22 a 23 al E., 700 metros; de 23 a 24 al N., 300 metros; de 24 a 25 al E., 900 metros; de 25 a 26 al N., 900 metros; de 26 a 27 al O., 300 metros, y desde la 27 a la 1.^a estaca al N., 864 metros; quedando cerrado un perímetro exterior que comprende 1.331 pertenencias, de las que deducidas 81, que corresponden a las minas El Sol y Segundo Transval, cuya posición relativa se ignora, resultan las 1.303 solicitadas, que abarcan terrenos comunales y de propios de los cinco términos municipales.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público para que dentro del plazo legal de se-

venta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 22 de Marzo de 1927.—El Secretario general, Enrique Mhartín Guis.

Diputación provincial

ACREEDORES DE LA DIPUTACIÓN

CIRCULAR

Aspiración unánime de esta Corporación, es la de no limitarse al cumplimiento de las obligaciones que la impone el Estatuto provincial, sino excederse, si es que este verbo puede aplicarse cuando se trata del cumplimiento del deber, y dedicar muy preferente atención a obras públicas, encuadrando éstas en los muy importantes servicios de Caminos vecinales, Beneficencia e Higiene, Instrucción pública y Agricultura.

La construcción de gran número de kilómetros de caminos vecinales, dando preferencia a los que han de dotar de vías de comunicación al mayor número de pueblos, hoy completamente aislados; la edificación de un nuevo Hospital, que responda a las necesidades de la provincia, dotándole de cuantos elementos exige la vigente legislación de Sanidad e Higiene y que a la vez ha de resolver, siquiera en parte, la gran crisis de trabajo que se siente en la capital; la construcción, reparación y adaptación de Escuelas en aquellos pueblos que aún carecen de local adecuado para la enseñanza o éste se encuentre en pésimas condiciones, y la adquisición de terrenos para instalación de un vivero central y otras mejoras y servicios de interés agrario, son atenciones que indudablemente no pueden acometerse con la urgencia que la Diputación desea, destinando a ellas sólo los ingresos normales de su presupuesto anual y que han de aconsejar la emisión de un empréstito o aceptación de un préstamo, para el que han de ser garantía; el Estado, con el anticipo que nos conceda a cuenta de la consignación de caminos afecta a nuestra provincia, de una parte, y, de otra, una total solvencia de la Diputación provincial y un perfecto y normal desenvolvimiento económico, justificando esto con la ejecución de sus presupuestos, que ha de reflejarse en las liquidaciones definitivas de los mismos.

No puede ser más bonancible la situación económica de la Diputación, y bien puede calificarse de total solvencia, considerando excede, con mucho, la cifra de créditos a su favor, contra la que importa la de sus acreedores; pero entendiéndose que ésta puede estimarse más de nominal que de efectiva, quiere y se promete llegar en breve plazo al máximo engrandecimiento del crédito provincial, pagando hasta el último céntimo de sus deudas.

A este fin se encamina ya mi circular de 1.^o del actual, en la que invito a los acreedores por el concepto de aumento gradual sobre haberes del Magisterio, a que justifiquen sus créditos, y a nadie extrañará que hoy requiera a todos los demás acreedores de la Diputación para que en un plazo que abarcará desde la publicación de esta circular hasta el 30 de Junio próximo, se presenten en esta Diputación a reclamar y justificar las cantidades que por cualquier concepto se les adeude, y digo que a nadie extrañará esta invitación, porque si bien parece que esta Corporación debe conocerlas con exactitud, no es menos cierto que la antigüedad de algunos de ellos, como el empréstito de carreteras que data del año 1863 y el

arrastré de consignaciones a las liquidaciones de presupuestos desde tan remota fecha; haga renacer la duda sobre la cantidad exacta que se adeuda; y, sobre todo, es muestra bien palmaria de la buena fé que anima a la Corporación provincial, sobre abono de su pasivo, el requerimiento que a los acreedores se les hace por medio de esta circular, sin detenerse a estudiar si algún crédito pudiera estar sujeto a sanciones que, cuando menos, diesen lugar a discusiones que entorpecieran su abono.

Una vez conocida con exactitud la cantidad que se adeuda, se convocará en el mes de Julio a los acreedores a una reunión, y por la Comisión provincial se concertará con ellos las distintas modalidades de extinción de la deuda, en cuanto a preferencia, plazos, bonificación u otros aspectos que hayan de tenerse en cuenta.

No he de terminar sin poner de relieve la gran importancia que tiene para los que se estimen acreedores de la Diputación, la presentación antes de 30 de Junio a justificar su derecho, pues he de advertirles que la Comisión provincial, en la primera sesión que celebre el mes de Julio, tomará el acuerdo de eliminar de la liquidación las deudas que en éstas figuren y que en el plazo indicado no hayan sido reclamadas.

Guadalajara 23 de Marzo de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

En uso de la facultad que me confiere el número 1.º del artículo 125 del Estatuto provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 90 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la Comisión provincial a sesión ordinaria los días 6, 12, 20 y 27 del próximo mes de Abril, a las tres y media de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 24 de Marzo de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

La Dirección general de Estadística se propone publicar mensualmente, en su «Boletín», los datos que afectan al Movimiento natural de la población de España, dentro del plazo más inmediato a aquél en que ocurren los hechos, con el fin de que sus informaciones presten verdadero servicio a cuantas corporaciones, entidades y particulares tengan necesidad de utilizarlos.

Fundado en ésto y en evitación, al propio tiempo, de que los servicios Estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso y entorpecimiento, ruego encarecidamente a los señores JUECES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA que, dentro de los cinco primeros días del próximo mes, se sirvan remitir a esta Sección las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes a las inscripciones efectuadas en el Registro civil de su cargo, en el presente mes de Marzo, teniendo cuidado de consignar todos los datos que se solicitan en los boletines, y, además, que en aquellos que se refiere a abortos y nacidos muertos, pongan en la parte superior derecha de la papeleta, si el inscripto era legítimo, ilegítimo o expósito.

Guadalajara 25 de Marzo de 1927.—El Jefe de Estadística, José Carrasco.

Ayuntamientos

BRIHUEGA

A los efectos de que esta cabeza de partido pueda dar cumplimiento a la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 46, publicada en el «Boletín Oficial» del día 11 del presente, ruego a todos los Sres. Alcaldes que constituyen este partido, se sirvan remitirme en los cinco últimos días de cada mes, cuantos datos exige dicha circular, de conformidad en un todo con el modelo que se acompaña a dicha Circular.

Brihuega a 19 de Marzo de 1927.—El Alcalde accidental, Vicente del Molino.

BUSTARES

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este Distrito, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, 618 por Titular y 6.882 que producen las igualas voluntarias, los que se crean aptos para desempeñarla, podrán presentar sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días de como sea publicada en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pueblos que constituyen el partido.

Bustares, Aldeanueva de Atienza, El Ordial, Arroyo de Fraguas, Umbralejo y Las Navas, que entre todos componen 310 vecinos.

Este clima es sumamente higiénico, buenas aguas, abundante en caza y leñas, dista a Hiedelaencina dos horas, donde hay automóvil diario para la estación de Jadraque, que hace su recorrido en tres cuartos de hora.

También se hace constar que la botica del cesante se halla existente con todo su votamen y anaquelaría, para tratar con el mismo si al agraciado le conviene.

Bustares 22 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Antonio San Antonio.

COPERNAL—Edicto

Don Juan de Lucas Simón y D. Marcelino Simón, Presidentes accidentales de los Vocales natos de la Comisión de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando los artículos 492 y 493 del vigente Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las diez y terminará a las doce del día 27 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de

repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 de dicho Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento y nadie pueda alegar ignorancia.

Copernal a 23 de Marzo de 1927.—Los Presidentes, Juan de Lucas.—Marcelino Simón.

MILMARCOS

Por Alejandro Lopez Lorenzo, vecino de Bronchales (Teruel), con residencia accidental en esta villa, se me participa que en la mañana del 18 del actual desapareció de su domicilio su hijo Eugenio López y López, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

En su virtud se ruega a las Autoridades y Agentes de las mismas en los pueblos de esta provincia, en donde dicho individuo fuere hallado, lo manifiesten con urgencia a esta Alcaldía, a fin de reintegrarlo al hogar paterno.

Milmarcos 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Pedro Manuel Díez.

— Señas del individuo que se cita —

Edad 17 años, estatura pequeña, pelo castaño, color moreno, sin barba, viste pantalón de paño con listas, chaleco de pana lisa parda, chaqueta también de pana parecido color que la del chaleco y labor cordoncillo, camisa de percal con dibujo de listas, gorra blanca de visera y sucia, calzado abarcas de goma de rueda de automóvil con las taloneras rotas; va indocumentado.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó enajenar unas parcelas de terreno propiedad del Municipio, situadas:

Una en el Balsón o paso de las eras del Collado, que mide una superficie de 26 metros cuadrados, y cuyos linderos son: por el Norte, casa de Bernardo Ibáñez; Sur, paso o servidumbre de la casa de Agustín Colás; Este, la casa o corral del referido Agustín, y Oeste, el paso público de las eras del Collado.

Otra más adelante que la anterior en dicho paso de las eras del Collado, y mide 80 metros cuadrados, siendo sus linderos: por el Norte, finca de herederos de Josefa Arauz; Sur, el camino a la ermita de Jesús; Este, ídem, y Oeste, paridera de Domingo Escolano.

Otra en el pajar de la Vitala, que mide 74'25 metros cuadrados, y cuyos linderos son: por el Norte, paridera de herederos de Victoria Roy Domínguez; Sur, entrada de la choza de Epifanio Colás; Este, finca rústica de herederos de Josefa Arauz, y Oeste, paso o callejón que viene de la calle de Consejero.

Y para cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se anuncia al público por término de diez días, para que se presenten las protestas y reclamaciones que sean oportunas, a los efectos del artículo 2.º del citado Real decreto.

Milmarcos a 18 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Pedro Manuel Díez.

ARBETETA

Por no haber aceptado el cargo el designado para tal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Excm. Dirección General de Acción Social Agraria, fecha 5 de Octubre último, inserta en el «Boletín Oficial», número 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes, reintegradas con 1,20 pesetas, se dirigirán a esta Alcaldía, en término de diez días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial».

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio.

Arbeteta a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Hilario Costero.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El recuento de ganadería para la riqueza contributiva para 1928, por cinco días, en los siguientes:

Tortonda.	Castejón de Henares.
Pradosredondos.	Selas.
Almadrones.	Centenera.
Checa.	Lupiana.
Cendejas de Enmedio.	

Luzón, la rectificación del padrón de habitantes de 1926, por quince días, y el recuento de ganadería para 1928, por cinco id.

Alpedrete de la Sierra, la rectificación del padrón de habitantes, por ocho días, y el recuento de la ganadería para 1928, por cinco id.

El Pedregal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por ocho días.

Pelegrina, el recuento de ganadería para 1928, por cinco días, y las cuentas municipales del segundo semestre de 1926, por quince id.

Santa María del Espino, las cuentas municipales de ordenación y caudales del segundo semestre de 1926, por quince días.

Archilla, las cuentas municipales de propios del ejercicio semestral de 1926 y liquidación del presupuesto de id., por quince días.

Trillo, el repartimiento general de utilidades para 1927, por quince días, y el recuento general de ganadería para 1928, por cinco id.

Taravilla, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto ordinario semestral de 1926, por quince días.

Pozancos, el recuento de ganadería para 1928, por cinco días; el padrón de cédulas personales para el año corriente, por quince id., y la rectificación del padrón de habitantes de 1926, por id. id.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Colegio de Huérfanos de la Guerra

Juan Carpintero Alvarez, legionario licenciado, con residencia en esta Capital, sin domicilio fijo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor de un exhorto dimanante de la Plaza de Ceuta, D. Francisco Saiz Lopetegui, residente en esta Capital, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, incurrirá en la responsabilidad consiguiente.

Guadalajara 21 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Francisco Saiz.